PROTOCOLO RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID-19 PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPAL

1. Introducción

El objetivo del presente documento es dar cumplimiento a la normativa aplicable en prevención del Covid-19 en el ámbito deportivo, además se pretenden establecer las medidas básicas que se deben cumplir en las instalaciones deportivas por parte de personal y usuarios para minimizar el riesgo de contagio por COVID-19 en el deporte aficionado. Además se establecen los mecanismos de control de programas deportivos y actividades desarrolladas en las instalaciones deportivas municipales (En adelante IDM).

Las propuestas de actuación y medidas que se proponen en este Protocolo estarán siempre subordinadas y sujetas a los cambios en las normas y directrices que se dicten por las autoridades competentes, las cuales tendrán siempre prevalencia.

De forma transversal el presente protocolo pretende, además, informar y formar a la ciudadanía sobre las nuevas pautas de actuación, así como concienciar sobre la importancia, ahora más que nunca, de mantener una disciplina y unos hábitos de higiene en el uso de las instalaciones deportivas y en el desarrollo de actividades, que permitan reducir y minimizar el riesgo de contagio en las mismas.

Por último, el Área de Deportes del Ayuntamiento de Peal de Becerro aboga por la responsabilidad personal y social como principal medida de prevención, asegurando así una práctica deportiva segura.

2. Marco Normativo

- Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Orden del 11 de septiembre por la que se modifican la Orden del 17 de junio de 2020, por la que se aprueban medidas para el restablecimiento de la actividad docente en el sistema sanitario público de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus (COVID-19) y la orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, en lo relativo al ámbito del deporte.

3. Medidas generales para la práctica físico-deportiva

La normativa vigente establece *se podrá realizar práctica físico-deportiva de carácter individual o grupal en instalaciones deportivas convencionales, respetando las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19 y, en particular, las relativas al mantenimiento de la distancia mínima de seguridad, o en su defecto, medidas alternativas de protección física, de higiene de manos y etiqueta respiratoria,* estableciendo además medidas de seguridad e higiene para la prevención del contagio durante la práctica deportiva. No excluyendo ni incluyendo a las normas de Prevención de Riesgos Laborales u otras establecidas por el Ayuntamiento de Peal de Becerro.

I. Medidas de seguridad e higiene a adoptar por los trabajadores y técnicos deportivos en las instalaciones deportivas:

a) Lavado de manos frecuente, disponibilidad de dispensadores de gel hidroalcohólico, distanciamiento social al menos de 1,5m y uso de mascarilla.

d) Higiene respiratoria: toser y estornudar en flexura del codo, uso de pañuelos desechables, etc.

e) No compartir objetos personales, herramientas ni equipos. En caso de tener que compartirlos deberá realizarse una correcta desinfección entre usos.

f) Otras medidas contempladas en el art. 7 del Real Decreto ley 21/2020, de 9 de junio y en esta normativa.

II. Medidas de seguridad e higiene que deben seguir los usuarios de las instalaciones deportivas municipales:

a) Higiene de manos

b) Distanciamiento social (1,5 m) tanto durante la práctica.

c) Uso de mascarilla (Según situaciones descritas en el presente reglamento)

d) Higiene respiratoria: toser y estornudar en flexura del codo, uso de pañuelos desechables, etc.

e) No compartir ni comida ni bebidas.

f) Solicitar la apertura del baño para poder hacer uso.

g) Se habrá de respetar las medidas seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19, debiéndose usar la mascarilla en aquellos actividades en lo que es compatible el uso de las mismas con la práctica deportiva. En todo caso, el uso de la mascarilla es obligatorio en todos aquellos momentos en los que cesa la práctica deportiva, aunque sea en intervalos de tiempo muy cortos.

h) Respeten señalización, cartelería, indicaciones…

i) Puntualidad al inicio de las actividades

III. Medidas relativas a la de limpieza y desinfección:

a) Limpieza y desinfección de espacios, aulas, zonas deportivas, baño, materiales u objetos implicados en la práctica deportiva.

b) Ventilación antes, durante y después de cada actividad, en casos de espacios cerrados.

c) Especial atención a las zonas de mayor contacto como pomos, barandillas, pesas, etc.

d) Gestión segura de residuos.

4. Medidas específicas para la práctica físico-deportiva. Acceso y uso de instalaciones deportivas municipales (IDM)

El Área de Deportes del Ayuntamiento de Peal de Becerro, para un uso seguro de sus instalaciones deportivas, establece las siguientes medidas para el acceso y uso de las mismas, siendo éstas de obligado cumplimiento por parte de todos los usuarios/as, sin perjuicio de lo establecido en otras normativas vigentes en materia de instalaciones o actividades deportivas.

A. Se establece un punto de acceso y de control del flujo de usuarios/as para evitar aglomeraciones en el acceso al IMD

B. Se pone en marcha un registro diario de entrada de personas al IMD, con un registro de incidencias diario.

C. Se establece un circuito de entrada y salida, para evitar cruces entre personas.

D. Solo tendrán acceso a las instalaciones los usuarios. A excepción de personas que pidan información, reservas y pagos.

E. Se ruega puntualidad.

F. Se establecen normas generales de acceso de obligado cumplimiento:

a. Uso obligatorio de mascarilla en entrada, salida y circulación entre espacios deportivos.

b. Uso obligatorio de gel hidroalcohólico para acceder a la instalación.

c. Distancia mínima de 1,5 metros en todo momento.

d. Higiene respiratoria: toser y estornudar en flexura del codo, uso de pañuelos desechables, etc.

e. Toma de temperatura a la entrada del IMD.

G. Estas indicaciones y otras relativas a accesos, uso de espacios complementarios…etc., estarán visibles para los usuarios/as mediante cartelería informativa distribuida por las zonas de práctica deportiva, entrada y principales zonas de paso.

H. Los efectos personales de las personas que accedan a la instalación deportiva solo se podrán dejar en los espacios habilitados a tal efecto.

I. Se limita de manera preventiva la oferta de servicios. Limitación de horario, de aforo y establecimiento de turnos para la práctica deportiva

J. La reserva del gimnasio, se llevarán a cabo mediante cita previa al 953 73 09 34. Las personas que hayan realizado reserva y no acudan, será sancionado/a con un mes de prohibición de acceso a dicha actividad. La reserva se realizará con 24h de antelación.

K. Se proveen a todas las salas y oficina de una máquina para desinfectar el espacio después de cada turno.

L. Se establece un límite del aforo para las siguientes actividades deportivas.
- Gimnasio: 6 personas
- Entrenamiento funcional 15
- Pilates: 14 personas
- Spinning 14 personas
- Bodypump: 15 personas
- Zumba: 25 personas
- Cardiobox: 25 personas
- GAP: 25 personas
- Karate: 15 personas
- Yoga: 14 personas

***Nota:** La situación actual y las decisiones de las autoridades competentes marcará qué instalaciones estarán en funcionamiento y cuáles no, pudiendo sufrir cambios este protocolo si las autoridades competentes liberan algunas restricciones que pudiesen permitir el uso por parte de los usuarios de instalaciones dedicadas a deportes, por ahora, no disponibles, como pueden ser deportes de contacto.

5. ESCUELAS MUNICIPALES CULTURA Y DEPORTES

a. Normas generales

Los/as monitores/as tendrán la obligación de cumplir, conocer e informar sobre el contenido del protocolo de las IDM elaborado por el Ayuntamiento de Peal de Becerro. Además:
- El/la monitor/a informará con antelación de cualquier cambio relevante en el desarrollo de los entrenamientos, así como la comunicación de cualquier tipo de incidencia.
- Recogida de menores: Se realizarán en la puerta de las instalaciones deportivas (pabellón o complejo municipal de la nava).
- Los padres/madres/tutores legales o responsables no podrán acceder al interior de la instalación.
- El/la monitor/a será responsable de la salida de los menores, siendo el/la monitor/a el/la último/a en abandonar la instalación.
- Los/as monitores/as podrán contribuir con su experiencia y apreciación en el día a día a las mejoras del protocolo, aportando sus sugerencias

b. Normas para monitores/as

- Los/as monitores/as deportivos deberán mantener la distancia de seguridad interpersonal en las instalaciones o, en su defecto, utilizar mascarilla.
- En la medida de lo posible no se compartirá material, y si fuera imprescindible compartirlo, se llevarán a cabo medidas para una higiene continua del mismo.
- Deberán de cumplir las normas de la instalación y actividad como cualquier otro usuario/a, tanto las generales como las específicas.
- Deberá vigilar el cumplimiento de las normas en su grupo y cumplir las que le corresponden y seguir sus directrices e informar y resolver las dudas que se originen.

c. Normas para deportistas.

Se entiende por deportistas a los usuarios de la instalación y participantes en las actividades.

Deberán en todo caso cumplir las normas y reglas que se establezcan en el presente documento. Deberán:

- **No asistir** a la instalación si está enfermo o tiene síntomas.
- Cumplir las normas y pautas que establecidas.
- Velar por su propia salud y por las de los demás usuarios/as.
- Usar los medios y mecanismos de protección establecidos en el presente protocolo

7. Protocolo sanitario de contingencia ante personas con síntomas compatibles con Covid-19.

El Área de Deportes seguirá las medidas que indique el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Peal de Becerro o, en su caso, la autoridad sanitaria competente y/o la persona coordinadora de seguridad designada por cada entidad (Federación, Asociaciones y/o Entidades deportivas). En todo momento, se tendrá conocimiento por todas las personas usuarias y/o deportistas del presente Protocolo.

Protocolo de notificación y derivación ante la sospecha de un caso:

Para estos casos se podrá hacer uso de la información recabada en la inscripción con el formulario de localización (ANEXO 3) o de los registro de control diario de cada instalación. Se contactará con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y en su caso con las Autoridades sanitarias a través del Centro de Salud correspondiente o del teléfono COVID-19 para Andalucía (900 400 061).
Aislamiento, si procede, de la persona posiblemente afectada: El espacio o local donde permanecerá hasta su traslado asegurando medidas básicas como una buena ventilación del espacio, el uso de EPIS, gestión de residuos…etc.
Identificación preliminar de contactos: a través de los datos de registros diarios e incidencias, formularios de localización, registros…etc., se podrá realizar una identificación de posibles contactos de la persona con síntomas.

Todo lo anterior vendrá determinado por las indicaciones del Área de Prevención de Riesgos Laborales y de las autoridades sanitarias competentes.

8. Compromisos del Área de Deportes

El Área de Deportes estará sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones generales en este protocolo:

a) Informar de los trámites administrativos a los organizadores de actividades deportivas, que sean necesarios para la ejecución del presente Protocolo.

b) Poner a disposición de los organizadores de las actividades deportivas y/o eventos deportivos el presente Protocolo para su conocimiento y efectos oportunos.

c) Proveer a los trabajadores de las IDM de gel hidroalcohólico, mascarillas, máquina para desinfectar y de la formación en prevención del COVID-19 necesarios, según las indicaciones del Área de Prevención de Riesgos Laborales.

d) Contar con el Plan de mantenimiento preventivo (incluye la limpieza y desinfección) de los Centros y/o Instalaciones deportivas donde se desarrollen las actividades y/o eventos deportivos.

ANEXO 1

Documento anexo a la solicitud para la autorización de actividades, en las instalaciones deportivas municipales (pabellón y complejo municipal de la nava).

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª_____,
que desarrolla su actividad en la instalaciones deportivas municipales de Peal de Becerro, **declaro y acepto** tener conocimiento del ordenamiento jurídico vigente, las directrices establecidas por las Órdenes Ministeriales de Sanidad y actualizadas en relación a la práctica deportiva en la nueva normalidad generada por el Covid-19, las de las Consejerías autonómicas correspondientes y el propio Protocolo publicado por el Ayuntamiento de Peal de Becerro, dejando constancia que se dará cumplimiento estricto y riguroso a las indicaciones de las Autoridades sanitarias competentes y su normativa de desarrollo aplicable asegurando que se adoptarán las medidas de seguridad e higiene para prevenir el contagio de la COVID-19, exonerando al Ayuntamiento de responsabilidad ante cualquier circunstancia derivada del no cumplimiento de las mismas**.**

D/Dª:

DNI:

DOMICILIO:

Fdo:

En Peal de Becerro a de de 2020.

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª_____,
en calidad de madre/padre/tutor legal de_____
que desarrolla su actividad en la instalaciones deportivas municipales de Peal de Becerro, autorizo a mi hijo/a a participar en_____**Declaro y acepto** tener conocimiento del ordenamiento jurídico vigente, las directrices establecidas por las Órdenes Ministeriales de Sanidad y actualizadas en relación a la práctica deportiva en la nueva normalidad generada por el Covid-19, las de las Consejerías autonómicas correspondientes y el propio Protocolo publicado por el Ayuntamiento de Peal de Becerro, dejando constancia que se dará cumplimiento estricto y riguroso a las indicaciones de las Autoridades sanitarias competentes y su normativa de desarrollo aplicable asegurando que se adoptarán las medidas de seguridad e higiene para prevenir el contagio de la COVID-19, exonerando al Ayuntamiento de responsabilidad ante cualquier circunstancia derivada del no cumplimiento de las mismas**.**

D/Dª:

DNI:

DOMICILIO:

Fdo:

En Peal de Becerro a de de 2020.

ANEXO 3

FORMULARIO DE LOCALIZACIÓN PERSONAL (FLP)
A ser completado por todos los participantes de la actividad

Nombre, tal como aparecen en el Pasaporte u otro Documento de Identidad:

Dirección durante la competición/actividad:

Número de teléfono:

Correo electrónico:

Países/CCAA que visitaste o dónde estuviste en los últimos 14 días:

En los últimos 14 días…	Sí	No
¿Tuvo contacto cercano con alguien diagnosticado con la enfermedad COVID-19?		
¿Proporcionó atención directa a pacientes de COVID-19?		
¿Trabajó/estudió de forma cercana o compartiendo el mismo ambiente laboral o de clase con pacientes de COVID-19?		
¿Ha viajado con un paciente COVID-19 en cualquier medio de transporte?		
¿Ha vivido en la misma casa que un paciente COVID-19?		

Esta información se podrá compartir con las autoridades locales de Salud Pública, para permitir un rápido rastreo de contactos si un participante en el evento sufre la enfermedad COVID-19 o llegó en contacto con un caso confirmado.

Fdo._____
(En caso de menores deberá firmar el tutor)

En Peal de Becerro a de de 2020